

No. 001

## INICIA PROCESO PARA DESIGNAR CURADORES URBANOS 2 Y 3 DE BOGOTÁ

- El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos
- La coordinación y seguimiento de las actuaciones de los curadores urbanos se hace a través de la Comisión de Veeduría a las curadurías urbanas, presidida por la Secretaría de Hábitat.

Bogotá, D.C., febrero 21 de 2012. La secretaría de Planeación inició desde el 9 de febrero de 2012 la convocatoria al concurso público de méritos para designar a los curadores urbanos 2 y 3 de la ciudad.

Este concurso pretende designar por un período individual de cinco (5) años a dos personas con sus respectivos equipos de trabajo interdisciplinario. El cronograma respectivo se dará a conocer en los próximos días en un diario de amplia circulación a nivel distrital y en la página Web de la Secretaría de Planeación [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

### ¿Cuáles son los requisitos para concursar?

Se debe presentar solicitud de inscripción, ser ciudadano colombiano en ejercicio, no mayor de 65 años, y estar en pleno goce de sus derechos civiles. Tener título profesional como arquitecto, ingeniero civil o posgrado en urbanismo o planificación regional o urbana. Acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de las actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Adicional a lo anterior, es necesario que el aspirante no haya ejercido como servidor público con jurisdicción o autoridad política civil o administrativa en el respectivo distrito dentro del año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Igualmente, el aspirante deberá acreditar un grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano, como mínimo en materia jurídica, arquitectónica y de la ingeniería civil especializada en estructuras, y deberá certificar la existencia de equipos de sistemas y programas que utilizará en caso de ser designado curador, los cuales deberán ser compatibles con los equipos, sistemas y programas de la Administración Distrital.

OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

**Contactos:** Carolina Eslava 3015561536 Amanda Contreras 3006118779 Adriana Fonseca 3102508193

Carrera 30 N° 25-90 piso 8° PBX 335 8000 exts. 8070 - 8071 [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) Informes Línea 195

### ¿Cuáles son las funciones del curador?

El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole.

### ¿Cuál es la naturaleza de la función del curador urbano?

El curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias.

### ¿Cuál es la responsabilidad del curador urbano?

El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y a su vez es responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.

La coordinación y seguimiento de las actuaciones de los curadores urbanos se hace a través de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas, presidida por la Secretaría de Hábitat.

OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

**Contactos:** Carolina Eslava 3015561536 Amanda Contreras 3006118779 Adriana Fonseca 3102508193

Carrera 30 N° 25-90 piso 8° PBX 335 8000 exts. 8070 - 8071 [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) Informes línea 195